



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2022 OBJETO “SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS CÁRNICOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I”
24 DE FEBRERO DE 2022**

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 2 de 2022 que han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma.

1. Empresa: CHURRASKINN

Correo electrónico: Piza_335@hotmail.com

Representante: Edilberto Piza Gamboa

Nit. 19333376-2

OBSERVACIÓN No. 1: *“3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC El objeto del presente proceso de selección, se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: CODIGOS UNSPC CLASE 93131608 Servicios de suministro de alimentos, es de aclarar que este código es general para toda clase de alimentos, y en esta convocatoria es especializada para carnes, SUGIERO se cambie este código por los códigos especializados en carnes; como son el 501115, CARNES Y AVES DE CORRAL, ya que el decreto 1082 de 2015 reza que 2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.”*

RESPUESTA: Se acepta la observación y mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación correspondiente a la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC incluyendo el código solicitado en el CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, numeral 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC y el capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN numeral 4.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los términos de referencia

OBSERVACIÓN No. 2: *“Respecto al numeral 4.3. de la invitación; REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Los requisitos y/o documentos de carácter técnico y experiencia, que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE. CALIDAD DEL OFERENTE El oferente persona jurídica debe tener mínimo tres (3) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio, lo anterior con el fin de validar la idoneidad y experiencia en el suministro de productos cárnicos. El oferente*



deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendario anterior a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso de contratación. En el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que el oferente esté clasificado en las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14. Todos los oferentes, participen de manera individual o en consorcio o en unión temporal deben cumplir con la clasificación en las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales uno de los miembros debe cumplir con todas las clasificaciones y los otros al menos una de las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14. Código Clase Descripción 93131600 Servicio de suministro de alimentos Igualmente, en el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que las certificaciones de experiencia en contratos requeridos para demostrar la experiencia del oferente estén incluidas en dicho certificado para ser aceptadas. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria, es decir, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS". De conformidad con lo anterior, la Universidad requiere que los oferentes acrediten experiencia en un máximo de cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado representado en SMMLV y sean contratos clasificados en alguno de los códigos del numeral 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC, ejecutados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El valor actualizado del contrato se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo a la información registrada en el RUP. Para ello el oferente deben diligenciar la PROFORMA No. 5 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA OFERENTE y adjuntar las certificaciones correspondientes, las cuales deben concordar con la información registrada en el RUP. En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad. Respecto a este numeral solicito sea tenida en cuenta lo siguiente: en el manual de COLOMBIA COMPRAS EFICIENTES: La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Por lo tanto, no es adecuado solicitar certificaciones de contratos ejecutados en determinado tiempo y más cuando los últimos 2 años los diferentes sectores de la economía bajaron el número o NO hicieron convocatorias a raíz de la pandemia y pos pandemia."

RESPUESTA: Se acepta la observación y mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación correspondiente a los años de experiencia específica de 3 años a 6 años en el **CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN numeral 4.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** y el **CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 6. (100 PUNTOS)** de los términos de referencia.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**